



**EUROPEAN ORGANISATION FOR TECHNICAL APPROVALS
ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA IDONEIDAD TÉCNICA**

NOTICIAS

¿Qué es el DITE?

El **Documento de Idoneidad Técnica Europeo** (en inglés, *European Technical Approval, ETA*) es la evaluación técnica favorable de la idoneidad de un producto para el uso asignado, fundamentada en el cumplimiento de los Requisitos Esenciales previstos para las obras en las que se utilice dicho producto.

Los Requisitos Esenciales se describen en el Anexo I de la Directiva Europea de Productos de Construcción DPC del 21 de diciembre de 1988 89/106/CEE y son:

- Resistencia mecánica y estabilidad
- Seguridad en caso de incendio
- Higiene, salud y medioambiente
- Seguridad de utilización
- Protección contra el ruido
- Ahorro de energía y aislamiento térmico

Un producto puede ser objeto de DITE según la DPC, cuando se da alguna de las siguientes condiciones:

- No existen Normas Armonizadas ni normas nacionales reconocidas para el Producto
- No existe mandato de Norma Armonizada por parte de la Comisión Europea.
- La Comisión Europea considera que esas Normas Armonizadas no pueden, o todavía no pueden, ser desarrolladas.
- Existen productos que se apartan significativamente de las Normas Armonizadas o de las normas reconocidas a nivel nacional.

¿Qué es la EOTA?

La EOTA es la Entidad que agrupa a todos los Organismos autorizados, tanto por los países miembros de la UE como por aquellos países de la EFTA firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EFTA-EEA), para conceder el DITE en el ámbito de competencia notificado.

La Organización para la Idoneidad Técnica Europea (en inglés, *European Organisation for Technical Approvals*, EOTA), se establece al amparo de las Disposiciones de la DPC.

La EOTA se encarga de elaborar todos los documentos precisos para facilitar y definir el funcionamiento de la propia organización, coordinar la redacción de las Guías DITE (en inglés *European Technical Approval Guideline*, ETAG) y desarrollar los Procedimientos Consensuados de Evaluación (en inglés *Common Understanding Assesment Process*, CUAP).

La EOTA trabaja en estrecha colaboración con la CE, la EFTA, el CEN y diversas organizaciones industriales

y comerciales europeas que actúan como observadores de la EOTA.

¿Quién concede el DITE?

Cualquiera de los Organismos pertenecientes a la EOTA.

El Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja (IETcc) está autorizado por el Estado español para la concesión del DITE siendo además el portavoz español en la EOTA.

¿Cómo se solicita un DITE?

Según las disposiciones de las *"Normas comunes de procedimientos para la solicitud, preparación y concesión de los DITE"* publicadas en el Diario Oficial de la CE nº L 17/34 del 20/01/94 y en la revista "Informes de la Construcción", nº 430.

La solicitud puede dirigirse a cualquiera, pero sólo a uno, de los Organismos miembros notificados para el ámbito del producto.

¿Qué es una Guía DITE?

Una Guía DITE es un documento redactado por y para los Organismos autorizados según mandato de la CE y de la EFTA-EEA. En él, se indican cómo evalúan los Organismos autorizados de la EOTA las prestaciones de un producto de construcción para concederle un DITE.

Cada Guía DITE es aprobada por la EOTA, consultado el Comité Permanente de la CE y EFTA-EEA, y es posteriormente publicada por los Estados miembros en su lengua o lenguas oficiales.

Las Guías DITE incluyen además:

- Relación de Documentos Interpretativos pertinentes
- Requisitos específicos que deberá cumplir el producto en virtud de los Requisitos Esenciales
- Métodos de ensayo
- Métodos de análisis y evaluación de los resultados de los ensayos
- Procedimientos de inspección y conformidad
- Período de validez del DITE (5 años renovables)

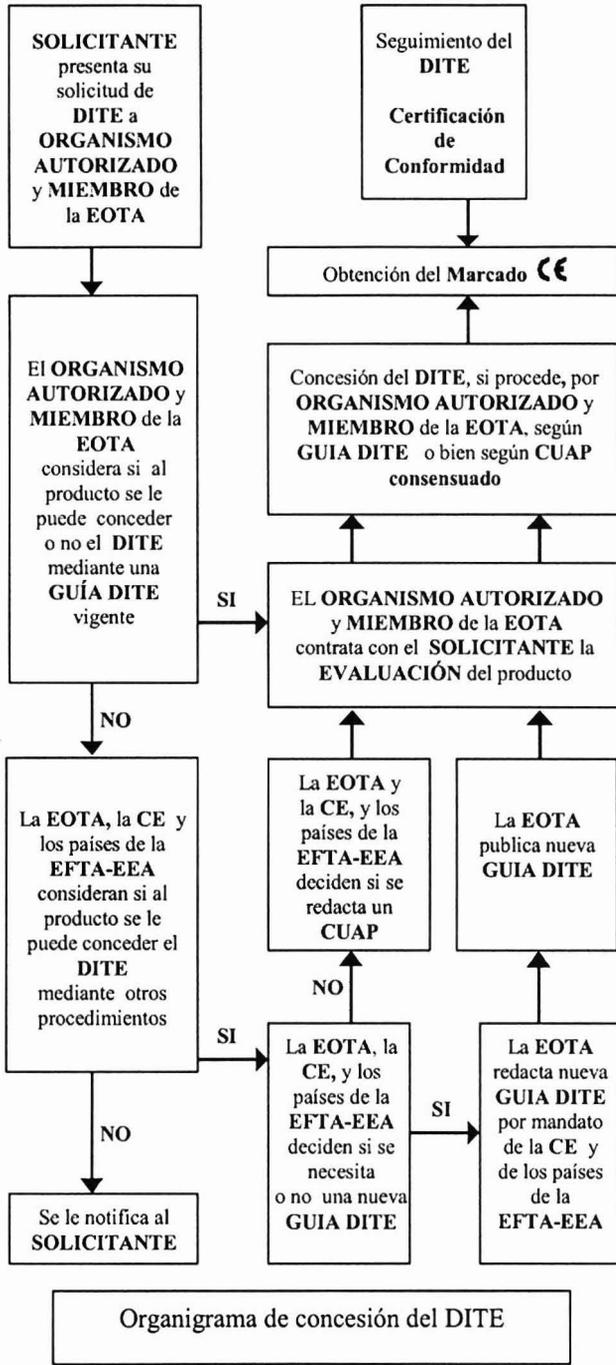
¿Qué es un CUAP?

Un CUAP es un procedimiento de evaluación, consensuado entre todos los Organismos de la EOTA, que se utiliza únicamente para aquellos productos muy específicos o únicos (según art. 9.2 de la DPC) para los que la CE no considera apropiado, por el momento, la preparación de una Guía DITE.



**EUROPEAN ORGANISATION FOR TECHNICAL APPROVALS
ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA IDONEIDAD TÉCNICA**

NOTICIAS



Equipo para ensayos de viento.

¿Qué es el mercado CE?

Es un distintivo que determina que el producto cumple con los Requisitos de la DPC, incluidos los procedimientos de evaluación de conformidad. Para un producto de construcción no normalizado, el DITE y la Certificación de Conformidad asociada, permiten al fabricante utilizar este mercado CE .

La Certificación de Conformidad pretende garantizar que el fabricante mantiene las prestaciones de su producto establecidas en el DITE.

La Certificación de Conformidad para un DITE puede realizarse tanto por el fabricante mismo en la forma de una Declaración de Conformidad (niveles 2+, 2, 3 y 4) como por un Organismo de certificación en la forma de una Certificación de Conformidad (niveles 1+, y 1).

El Sistema a utilizar lo decide la CE para cada familia de productos y viene dado en el mandato para la Guía DITE correspondiente.

Los procedimientos de evaluación de la conformidad consisten en una serie de niveles, sistemas y métodos que se detallan en la tabla siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD	NIVELES					
	1+	1	2+	2	3	4
SISTEMAS						
CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO POR OC	SI	SI	-	-	-	-
CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA CPF POR OC	-	-	SI	SI	-	-
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD POR FABRICANTE	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ENSAYO INICIAL DE TIPO * POR FABRICANTE O POR OC	OC	OC	F	F	OC	F
ME TODOS DE CONTROL						
CONTROL DE PRODUCCIÓN EN FÁBRICA (CPF) POR FABRICANTE	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ENSAYOS DE MUESTRAS TOMADAS EN FÁBRICA SEGÚN PLAN DETERMINADO DE ENSAYOS POR FABRICANTE	SI	SI	SI	SI	-	-
ENSAYOS POR SONDEO EN FÁBRICA, ALMACÉN U OBRA POR OC	SI	-	-	-	-	-
INSPECCIÓN INICIAL EN FÁBRICA + CPF POR OC	SI	SI	SI	SI	-	-
SEGUIMIENTO DE CPF POR OC	SI	SI	SI	-	-	-
NOTA	* Normalmente no se requiere en la Certificación ya que forma parte de la evaluación establecida en el DITE					
	F: Fabricante OC: Organismo de Certificación CPF: Control de Producción en Fábrica					





LISTADO DE GUIAS EOTA. (diciembre de 2002)

NOTICIAS

Referencia EOTA	English	Español	Fecha de Aprobación (1)	Fecha final del período de coexistencia (2)
ETAG 001-1	Metal Anchors for Use in Concrete <i>Part 1:</i> Anchors in general	01. Anclajes metálicos para hormigón <i>Primera Parte:</i> Anclajes en general	29.7.1998	31.7.2002
ETAG 001-2	<i>Part 2:</i> Torque-controlled Expansion Anchors	<i>Segunda Parte:</i> Anclajes de expansión controlados por par de apriete.	29.7.1998	31.7.2002
ETAG 001-3	Par 3 Undercut Anchors	<i>Tercera parte:</i> Anclajes por socavado	29.7.1998	31.7.2002
ETAG 001-4	<i>Part 4:</i> Deformation-controlled Expansion Anchors	<i>Cuarta parte:</i> Anclajes de expansión por deformación controlada	9.9.1999	31.7.2002
ETAG 001-5	<i>Part 5:</i> Bonded Anchors <i>Part 6:</i> Metal Anchors for Use in Concrete for Fixing Lightweight Systems	<i>Quinta parte:</i> Anclajes químicos <i>Sexta parte:</i> Anclajes Metálicos para hormigón para cargas ligeras	28.2.2003	28.2.2005
	<i>Plastic Anchors for Use in concrete and Masonry</i> Part: 1-3 Part: 4-6	Anclajes de plástico para hormigón y fábricas Partes: Primera-Tercera Partes: Cuarta-Sexta		
	Metal Injection Anchors for Use in Masonry	Anclajes metálicos de inyección para fábricas		
	<i>Structural Sealant Glazing Systems</i>	Sistemas de acristalamiento sellante estructural		
ETAG 002-1	Part 1 <i>Supported and Unsupported Systems</i>	<i>Primera parte:</i> Con soporte y sin soporte	24.6.1999	31.7.2002
ETAG 002-2	Part 2: Coated Aluminium	<i>Segunda parte:</i> Aluminio lacado	16.10.2002	16.10.2004
ETAG 002-3	Part 3: <i>Thermal breaks</i> Part 4: <i>Opacified Glazings</i>	<i>Tercera parte:</i> Rotura de puente térmico <i>Cuarta parte:</i> Vidrios de capas	28.2.2003	28.2.2005
ETAG 003	<i>Internal Partition Kits</i>	Kits de tabiquería interior	1.3.2002	31.3.2004
ETAG 004	<i>External Thermal Insulation Composite systems/Kits with Rendering</i>	Sistemas y Kits compuestos para el aislamiento térmico por el exterior con revoque	18.5.2001	18.5.2003
ETAG 005	<i>Liquid Applied Waterproofing Systems</i>	Sistemas de impermeabilización de cubiertas aplicados en forma líquida	18.5.2001	18.5.2003
ETAG 006	<i>Mechanically Fastened Flexible Waterproofing Systems</i>	Sistemas de impermeabilización de cubiertas con membranas flexibles fijadas mecánicamente	18.5.2001	18.5.2003
ETAG 007	<i>Timber Frame Building Kits</i> Part 1. General Part 2. Timber Frame and Log Prefabricated Building Kits	Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura de madera <i>Primera Parte: General</i> <i>Segunda Parte: Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura de madera</i>	24.5.2002	24.5.2004
ETAG 008	<i>Prefabricated Stairs Kits</i>	Escaleras prefabricadas (Kits)	16.10.2002	16.10.2004



LISTADO DE GUIAS EOTA. (diciembre de 2002)

NOTICIAS

ETAG 009	Non-loadbearing Permanent Shuttering Systems Based on Hollow blocks or Panels of Insulating Materials and sometimes, Concrete.	Sistemas y Kits de encofrado perdido no portante de bloques huecos, paneles de materiales aislantes o, a veces, de hormigón	28.2.2003	28.2.2005
ETAG 010	Self supporting Translucent Roof Kits	Kits de lucernarios autoportantes		
ETAG 011	Light composite Woodbased beams and columns	Vigas y pilares compuestos a base de madera	16.10.2002	16.10.2004
ETAG 012	Log Prefabricated Building Kits	Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura de troncos	28.2.2003	28.2.2005
ETAG 013	Post-tensioning Systems for the Prestressing of Structures	Sistemas de postensado para el pretensado de estructuras	28.2.2003	28.2.2005
ETAG 014	<i>Plastic Anchors for External Thermal Insulation Composite Systems</i>	Anclajes plásticos para sistemas de aislamiento por el exterior	16.10.2002	16.10.2004
ETAG 015	Three dimensional Nailing plates	Conectores metálicos para estructuras de madera		
(*)	<i>Sandwich and stressed skin elements</i> Part 1. Prefabricated Wood-based Load-bearings Stressed Skin panels Part 2. Self supporting Composite Light Weight panels	Paneles sandwich de caras tensadas <i>Primera Parte: Paneles prefabricados portantes de caras de madera tensada.</i> <i>Segunda Parte: Paneles compuestos ligeros autoportantes</i>		
(*)	<i>Fire Stopping, Fire Sealing and Fire Protecting Products</i> 1. Fire Stopping, Fire Sealing Products 2. Fire Protecting Products	Productos cortafuego y de sellado y protección contra el fuego <i>1. Productos cortafuego y de sellado</i> <i>2. Productos de protección contra el fuego.</i>		
(*)	Expansion joints for traffic and railways bridges subject to dynamic loads, fatigue and durability	Juntas de dilatación para puentes de carreteras		
(*)	Vetures (prefabricated) insulation systems	Sistemas prefabricados para aislamiento térmico exterior de fachadas		
(*)	Rockfall Protection Kits	Kits de protección de desprendimientos de rocas		
(*)	Prefabricated Industrial and Commercial Buildings	Edificios industriales y comerciales prefabricados		
(*)	Liquid applied Bridgedeck Waterproof Systems	Sistemas de impermeabilización aplicados en forma líquida para puentes		
(*)	Concrete/Metal frame building Kits	Sistemas de entramados hormigón/acero para edificios		
(*)	Kits for Prefabricated Cold Storage Rooms	Kits para cámaras frigoríficas prefabricadas		
(*)	Kits for Prefabricated Cold Storage Buildings	Kits para edificaciones frigoríficas prefabricadas		

(*) En preparación

(1) Fecha de aplicabilidad de los Documentos de Idoneidad Técnicos Europeos (expedidos de acuerdo con la Guía pertinente) de acuerdo con la letra b) del apartado 2 del artículo 4 de la Directiva 89/106/CEE.

(2) La fecha en que finaliza el período de coexistencia coincide con la fecha en que se retiren las especificaciones técnicas nacionales contradictorias, después de lo cual la presunción de conformidad debe basarse en las especificaciones técnicas europeas armonizadas (normas armonizadas o documentos de idoneidad técnica).

La traducción de los títulos mencionados más arriba ha sido suministrada por EOTA y refleja las versiones lingüísticas «oficiales» dadas por los miembros nacionales de EOTA.



PAÍSES Y ORGANIZACIONES IMPLICADAS EN LA EVALUACION TÉCNICA E INVESTIGACION DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN NO TRADICIONALES.
(diciembre de 2002)

	European Union	Union Européenne pour l'Agrément technique dans la construction.	European Organisation for Technical Approval	World Federation of Technical Assessment Organisations	
PAIS	(EU)	(UEAtc)	(EOTA)	(WFTAO)	
Alemania					
Austria					
Australia					
Bélgica					
Brasil					
Canadá					
Dinamarca					
España					
Estados Unidos					
Finlandia					
Francia					
Grecia					
Holanda					
Hungría			(*)		
Irlanda					
Islandia					
Israel					
Italia					
Japón					
Luxemburgo					
Noruega					
Nueva Zelanda					
Polonia			(*)		
Portugal					
Reino Unido					
República Checa			(*)		
República de Eslovaquia			(*)		
República de Eslovenia			(*)		
Rumania			(*)		
Rusia					
Sudáfrica					
Suecia					
Total	71 miembros 6 observadores	15 miembros	18 miembros	17 miembros 6 observadores	21 miembros

(*) Observador



DIT y DAU

Desde hace algún tiempo hemos podido ver que se está produciendo una **utilización indebida** del Documento de Idoneidad Técnica (DIT) que concede el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja (IETcc), cuando al hacer divulgación del DAU del Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña (ITeC) se menciona al DIT para establecer una **pretendida equivalencia**.

Es claro que las Instituciones pueden utilizar los medios publicitarios que les sirvan para intentar convencer al mercado de la bondad de su producto, pero no creemos que sea correcto utilizar medios de publicidad de un producto o procedimiento basándose en la implantación y reconocimiento obtenidos por otro procedimiento como es el DIT al que avalan su dimensión europea y más de cuarenta años de experiencia.

No se puede pretender que dos procedimientos de evaluación sean lo mismo sólo porque uno ha copiado del otro la definición y los criterios de contenido.

La información que se ha transmitido al sector a través de revistas o por Internet en cuanto a DIT y DAU, ha producido ya demasiada confusión. Así, se da la circunstancia de que algunos de los agentes que establece la Ley de Ordenación en la Edificación (LOE), fabricantes o técnicos, empresas de Control de Calidad e incluso Organismos de Control Técnico (OCT), han sido confundidos por esta información que para mayor daño al sector se ha mezclado además de forma incorrecta con información sobre el DITE (El Documento de Idoneidad Técnica Europeo), que si tiene que ver con el DIT y para nada se puede comparar con el DAU.

Hace falta mucho trabajo y esfuerzo para que la labor desarrollada por un Centro de Investigación pueda ser considerada idónea en lo que se refiere a la evaluación de productos no tradicionales. De hecho, esta idoneidad sólo se consigue después de mucha experiencia y colaboración con entidades nacionales e internacionales en las múltiples actividades que la propia evaluación conlleva, como son la

realización de ensayos, inspección de procesos de fabricación y de puesta en obra, auditorías del sistema de calidad, etc., pero principalmente la redacción de los criterios de evaluación sobre la idoneidad de empleo de los productos. Además es necesario formar parte de una **Organización de ámbito internacional** para que los documentos concedidos tengan la dimensión y el aval que le son intrínsecos.

Por todo ello es necesario precisar lo siguiente:

El DIT no es lo mismo que el DAU por varias razones, entre ellas las siguientes:

- La facultad de conceder el DIT ha sido encomendada al Instituto Eduardo Torroja por el **Decreto número 3652** de 26 de diciembre de 1963 de Presidencia del Gobierno. El DIT es un procedimiento de evaluación que está amparado por una **Orden Ministerial** de 23 de diciembre de 1988, que establece un **Reglamento** que regula su concesión. En ambos textos se establece el alcance, objetivos y criterios de evaluación; aspectos no mencionados en el texto de aprobación del DAU.
- El DIT se concede en el marco europeo de la Organización internacional UEAtc "*Union Européenne pour l'Agrément technique dans la construction*" de la que el Torroja es miembro fundador, desde 1960.

La UEAtc reúne a 16 Institutos de otros tantos países europeos, que como el Torroja han sido reconocidos por sus respectivos gobiernos para la concesión del DIT.

La misión de la UEAtc es la de coordinar las actividades entre los Institutos y desarrollar procedimientos o Guías técnicas para la evaluación, así como facilitar el reconocimiento mutuo entre los DIT emitidos por sus miembros. Por tanto es la propia UEAtc la que da garantía de excelencia



del IETcc para la emisión de los DIT. En el caso del DAU no se alude a ningún Organismo que vele ni avale la idoneidad del procedimiento.

- El DIT es un documento equivalente al concedido por el resto de los 15 Institutos europeos miembros de la UEAtc y por tanto es **convalidable** en estos 15 países. El DIT es equivalente con el *"Avis Technique, Agrément, Certificato di Idoneità dei materiali nuovi e dei procedimenti non tradizionali di costruzione, Documento de homologação"*, etc. que expiden los miembros de la UEAtc.

La convalidación entre los miembros de la UEAtc, tiene entre otras ventajas para los fabricantes la de evitar la repetición de muchos ensayos.

La UEAtc ha sido la inspiradora de la formación de la EOTA a nivel europeo. Los DITE siguen de forma general los conceptos desarrollados con anterioridad en la UEAtc para la emisión de los DIT

- El Reglamento del DIT, en su ámbito nacional, establece la regulación en la concesión con la existencia de una **Comisión Técnica** integrada por representantes del Ministerio de Fomento, Ministerio de Ciencia y Tecnología, AENOR y la Confederación Nacional de Construcción (CNC) que tiene por misión velar por la homogeneidad de tratamiento de los DIT concedidos y convalidados de otros Institutos de la UEAtc, así como proponer al Instituto la redacción de nuevas Guías o Directrices a presentar a la UEAtc.
- El Reglamento del DIT regula la concesión estableciendo la formación para cada evaluación de DIT, de una **Comisión de Expertos** que asesora al IETcc. Esta Comisión está integrada por Organismos Oficiales, Centros de investigación, Colegios profesionales, Asociaciones de fabricantes, Asocia-

ciones de empresas Constructoras, Escuelas Técnicas, Entidades relacionadas con el Control de Calidad y Laboratorios Oficiales. Su misión es la de participar en la evaluación de la idoneidad del producto, sobre la base de los Organismos que la integran.

- El Instituto Eduardo Torroja es un **Centro público** sin ánimo de lucro, ni dependencia económica directa con la Industria lo que constituye la mejor garantía sobre la objetividad de los DIT.
- El Instituto Eduardo Torroja dispone, además del **personal técnico** experimentado en nuevos sistemas constructivos, de sus propios **laboratorios** para la realización de los ensayos a los productos. Ensayos que, en general, dada la dificultad que supone la innovación, son complejos de realizar y difíciles de abordar por otros Laboratorios
- El IETcc y los otros Miembros de la UEAtc han sido capaces desde hace más de cuarenta años de dar respuesta a los fabricantes incluso a aquéllos con productos más innovadores.

Cabe añadir finalmente en la línea de lo manifestado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en su boletín n° 20, el enorme perjuicio que al sector de la construcción produce el uso indebido de marcas de certificación de productos que llegan al consumidor.

Como bien se indica en dicho artículo, la utilización de una marca dando un alcance engañoso de la certificación, su significado o validez, puede crear en los clientes y el mercado en general, falsas expectativas que pondrían en riesgo la credibilidad tanto de la marca en sí, como del propio sistema de certificación.

11/12/02

M^a. del Carmen Andrade Perdrix
Directora del Instituto de Ciencias de la
Construcción Eduardo Torroja.